

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Avd. Luis Ramallo S/N
06800 Mérida
Teléfono: 924002000
Fax: 924002057

ACTO DE FORMALIZACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN Y ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE DE MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS.

De una parte, Sr. D. José Antonio Echávarri Lomo, como Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente nº 20/2011, de 8 de julio (D.O.E. extraordinario nº 2, de 9 de julio de 2011), actuando en el ejercicio de su cargo y en el ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del estatuto de Autonomía y 32.2 y el 13.e) de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Pedro Acedo Penco en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida, Alcalde del mismo.

MANIFIESTAN

Que el presente acto de formalización de colaboración para la cesión y correspondiente aceptación de la maquinaria destinada al mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos, se acuerda al amparo del artículo 13 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, que establece la necesaria coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas para la mejora y el mantenimiento de la red de caminos rurales públicos.

Que el presente documento formaliza la cesión de bienes muebles recogida en el acuerdo de 15 de octubre de 2014 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía por la que se cedía gratuitamente al Ayuntamiento la maquinaria y aceptada por el citado Ayuntamiento el 18 de noviembre de 2014.

Por ello, ambas partes

HACEN CONSTAR

Primero. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con el Acuerdo de Cesión de fecha 15 de octubre de 2014 pone a disposición, cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Mérida, el uso de la maquinaria que a continuación se detalla.

MAQUINARIA	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	Nº - BASTIDOR
MOTONIVELADORA	E 8996 BFD	VOLVO	G930	VCE0G930E00041154
RODILLO COMPACTADOR	E 6888 BFD	JBC	1	1801344
RETROEXCAVADORA	E 9001 BDY	NEW HOLLAND	LB95B-AT	031064092
CAMIÓN 6X4, CARROZADO CUBA	7419 FWC	DAF	AT75CF / AT	XLRAT75PCOE781342

Segundo. Que la cesión se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El bien cedido será destinado exclusivamente a la mejora, mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos del municipio de Mérida. Para acreditar el cumplimiento de este punto, el Ayuntamiento remitirá durante el primer trimestre de cada año, un informe en el que se recojan las actuaciones realizadas con la maquinaria cedida durante el año anterior.

b) Si el objeto de cesión no fuera destinado al fin previsto dentro del plazo de 1 año o dejare de serlo posteriormente, se tendrá por resuelta la presente cesión de usos y el bien revertirá al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados por el mismo.

Asimismo, si el uso y rendimiento de la maquinaria cedida fuera inferior a lo que esta Consejería considere suficiente, podrá resolverse la presente cesión con las condiciones establecidas en el punto anterior.

c) Los gastos derivados de la presente cesión así como los de mantenimiento, reparaciones y los inherentes a la puesta en circulación, incluyendo seguros y cargas tributarias que recaigan sobre la titularidad del bien, serán asumidos por el organismo cesionario, quién será responsable de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

d) El Ayuntamiento deberá poner a disposición de la Administración Autonómica la maquinaria cedida cuando ésta sea requerida para la lucha contra incendios forestales o para cualquier otro asunto cuya urgencia quede debidamente justificada.

e) El Ayuntamiento será responsable de la maquinaria cedida y los daños sufridos por ésta, así como de cualquier situación derivada del hurto, pérdida o extravío de la máquina o de alguna de sus piezas. De este modo, habrá de contratar el oportuno seguro sobre la maquinaria cedida que cuente, al menos, con la siguiente cobertura:

1. La responsabilidad civil que pueda llegar a tener frente a terceros.
2. Asistencia en carretera.
3. Robo de la máquina o de alguna de sus piezas.
4. Daños propios por incendio, cualquiera que sea el origen de éste, incluido los actos vandálicos.
5. Daños propios con causa en hechos derivados de la naturaleza, hundimiento o desprendimiento del terreno, vuelco de la máquina o golpes sufridos por ésta.

De este contrato de seguro que se suscriba se dará traslado a la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, a contar desde la cesión de la maquinaria.

Igualmente, la entidad cesionaria queda obligada expresa y formalmente a comunicar a la cedente, cualquier accidente y/o siniestro en que se haya visto involucrada la maquinaria cedida, así como a realizar las diligencias oportunas.

f) El Ayuntamiento responderá por el incumplimiento de normativas locales, autonómicas, nacionales o comunitarias durante el uso de la maquinaria, siendo responsable, en su caso, del cumplimiento de la sanción que pudiera recaer.

El incumplimiento por el Ayuntamiento de cualquiera de las condiciones indicadas será causa de Resolución de pleno derecho de la cesión.

Tercero. Que el Ayuntamiento se compromete a empezar a utilizar la maquinaria cedida, en un plazo máximo de un año a partir de la firma del presente acuerdo, y a utilizarla de forma adecuada y suficiente.

Se comunicará a la Consejería competente en materia de Hacienda, el documento por el que se formalice la cesión y aceptación correspondiente, a efectos de la anotación en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Son causas de resolución del presente acto además de las legalmente establecidas en el ordenamiento jurídico, el incumplimiento de cualquiera de lo estipulado en el mismo.

En prueba de conformidad se firma por triplicado ejemplar y a un solo efecto, a 18 de noviembre de 2014, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento, otro en poder de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y otro se pondrá a disposición, para su oportuno conocimiento, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

<p>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.</p>  <p>Fdo. José Antonio Echávarri Lomo</p>	<p>EL ALCALDE DE MÉRIDA</p>  <p>Fdo. Pedro Acedo Penco</p>
--	--